

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 50** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdelaguna, para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal del Mayor Valdelaguna.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Pablo Morate Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna elegido en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga.

#### EXPONEN

##### I

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro Municipal del Mayor de Valdelaguna para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Valdelaguna.

##### II

Que el punto 3 de la cláusula décima del Convenio suscrito permite su modificación, entre otros aspectos, para ampliar el número de plazas objeto de convenio.

##### III

Que es interés común de ambas partes, siempre dentro de los límites presupuestarios existentes, incrementar el número de plazas de centro de día en el centro de titularidad municipal de Valdelaguna, con objeto de atender al mayor número posible de usuarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera

Se modifica la cláusula tercera del convenio “Número de plazas objeto del convenio”, suscrito el 30 de noviembre de 2023, incrementándose en 2 el número de plazas actuales para personas mayores dependientes del centro de día municipal de Valdelaguna, pasando de 20 a 22 plazas, quedando redactado como sigue:

“El número de plazas a convenir es de 22 plazas para personas mayores dependientes. Este número se entiende como de presencia simultánea de los usuarios en el centro de día. Podrá atenderse, en régimen de asistencia alterna, un número mayor de usuarios siempre que no se rebase el número de plazas objeto de convenio”.

#### Segunda

Se modifica el párrafo tercero del punto 1 de la cláusula séptima del Convenio “Financiación”, suscrito el 30 de noviembre de 2023, quedando redactado como sigue:

“La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de 237.791,84 euros, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, Subconcepto 25400, Convenios con Corporaciones Locales, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid”.

Las modificaciones acordadas tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2025.

#### Tercera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

El coste anual para la Comunidad de Madrid, para el ejercicio 2025, sobre la base de 43,76 euros/día por plaza/día/adjudicada con transporte y 31,88 euros por plaza/día/adjudicada sin transporte de persona mayor dependiente, establecido en la cláusula séptima del Convenio, será de 237.791,84 euros, según el siguiente desglose:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	43,76 €	22	247	237.791,84

El gasto derivado de la Adenda de modificación y prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400 del Presupuesto de Gastos para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Modificación y Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Valdelaguna, el Alcalde-Presidente, Pablo Morate Haro.

(03/18.809/24)

